



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 301 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 20 JUN. 2023

VISTOS:

El Memorandum Nº 1148-2023-GRAP/06/GG, de fecha 16 de junio del 2023; Informe Nº 0119-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 16 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, en mérito a su creación política del Municipalidad Provincial de Andahuaylas - Apurímac, cumple CXCVIII de Aniversario de Creación Política, fue creado el 21 de junio de 1825 durante el gobierno del Libertador Simón Bolívar como parte del departamento de Avacucho. El 28 de abril de 1873 pasa a integrar el departamento de Apurímac. Su capital tuvo el título de Villa, dado por Lev de 12 de noviembre de 1827, esta villa fue elevada a la categoría de ciudad por Ley Nº 12444, del 24 de noviembre de 1955;

Que, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, merece el reconocimiento al celebrar sus 198º Aniversario de Creación Política; por lograr la generación de espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, la provincia de Andahuaylas, es cuna de la cultura Chanka, cuya historia está ligada a la Nación Inca, con quienes sostuvieron una prolongada guerra, y una colosal batalla; asimismo es parte importante de la historia del Perú siendo de las ciudades más relevante por la invulnerabilidad de su zona, valor estratégico, abundancia de recursos humanos y alimentarios y plena adhesión del pueblo Andahuaylino por la causa patriótica, siendo este un factor en las batallas por la independencia del país;

Al ser una de las primeras ciudades coloniales que se crearon en el Perú, Andahuaylas resalta, en su casco urbano, especialmente, por las hermosas casonas y edificios coloniales que presenta, se encuentran puentes, dentro de los que sobresale el de Chumbao, que se extiende sobre el río del mismo nombre y que se halla hecho con el uso de sillar. Otro recurso arquitectónico de la ciudad, que también forma parte de sus atractivos religiosos es la Catedral San Pedro, originaria del siglo XVII.

Que, mediante Informe Nº 0119-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 15 de junio del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación al alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, por cumplir sus 198º Aniversario de Creación Política





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

301



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 16 de junio del 2023, mediante Memorándum N° 1148-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, al celebrar este 21 de junio del presente año sus 198° Aniversario de Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Sr. Abel Manuel Serna Herrera y por su intermedio al cuerpo de Regidores y trabajadores, quienes trabajan con ahínco en la misión de presentar a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas en las mejores condiciones. Así mismo a toda la población en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

